

22980

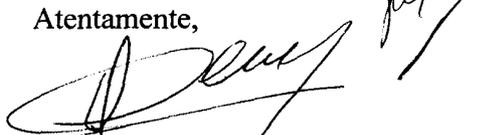
ESCANEAR

Superintendencia de  
Compañías  
14 JUL. 2008  
Flor No. 17400  
Registro de Sociedades

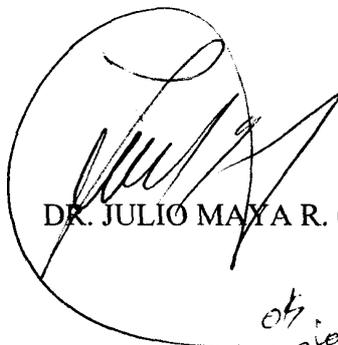
Señor Superintendente de Compañías

Sebastián Cazaudehore, representante legal de "Servicios Turísticos Hamadryade Lodge Cia. Ltda.", me permito comunicar a Usted y notificar la cesión de participaciones que ha sido efectuada en esta compañía, para lo cual acompaño copia certificada de la escritura pública de 18 de junio del 2006 ante el Notario Dr. Sebastian Valdivieso Cueva, inscrita el 11 de julio del 2008.

Atentamente,

*ok por*  


SEBASTIEN CAZAUDEHORE



DR. JULIO MAYA R. (Mat.1386)

Recibo contra hoy  
18-7-2008

*ok cesión de participaciones  
registrada  
17  
21-7-2008*

*28 JUL 2008*

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
SERVICIOS TURÍSTICOS HAMADRYADE LODGE CIA.  
LTDA.**

Otorgada por:

**ISABELLE MARIE MADELEINE TELLIER Y PHILIPPE  
PIERRE HENRY CAZAUDEHORE Y THERESE MARIE  
HELENE TELLIER**

A favor de:

**MELANIE ELODIE MAGALIE CAZAUHEDORE**

Cuantía: USD. \$ 120,00

Dí: <sup>3</sup> Copias

S.P/F.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y tres de junio del dos mil ocho, ante mí Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto, de éste cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de "Cedente", el doctor Julio Maya Rivadeneira, ecuatoriano, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges, señora Isabelle Marie Madeleine Tellier y señor Philippe Pierre Henry Cazaudehore y de la señora Therese Marie Helene Tellier, de estado civil viuda, conforme aparece del Poder Especial adjunto; y, por otra parte, en calidad de "Cesionaria", la señora Melanie Elodie Magalie Cazauhedore, casada, mayor de edad, de nacionalidad francesa,

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*

**NOTARIO**



inteligente en el idioma español, residente y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “Señor Notario: Sírvase elevar a escritura pública, el texto de la minuta de cesión de participaciones sociales, conforme con las cláusulas siguientes: Primera.- Antecedentes.- UNO) La compañía “Servicios Turísticos Hamadryade Lodge Cia. Ltda.”, se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de junio del dos mil seis, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del propio cantón, el trece de julio del dos mil seis. DOS) El capital social con el cual se fundó la compañía, es de seiscientos dólares, dividido en seiscientas participaciones de un dólar cada una.- TRES) La Junta General extraordinaria y universal de socios, en sesión celebrada el día quince de junio del dos mil ocho, facultó a las socias señoras Isabelle Tellier y Therese Tellier, para que puedan ceder la totalidad de sus participaciones sociales, a favor de la señora Melanie Cazaudehore, según consta de la copia certificada del acta de la junta referida que se agrega como un documento habilitante. Segunda.- Comparecientes.- Por una parte, en calidad de “Cedente”, comparece el doctor Julio Maya Rivadeneira, ecuatoriano, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges, señora Isabelle Marie Madeleine Tellier y señor Philippe Pierre Henry Cazaudehore y de la señora Therese Marie Helene Tellier, de estado civil viuda, conforme así aparece del

Poder Especial otorgado a su favor en el Consulado General del Ecuador en Paris que se agrega como un documento habilitante; y, por otra, en calidad de "Cesionaria", la señora Melanie Elodie Magalie Cazauhedore, casada, mayor de edad, de nacionalidad francesa, residente y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos. Tercera.- Cesión de participaciones sociales.- UNO) El Doctor Julio Maya Rivadeneira, en la calidad que comparece y otorga este instrumento, declara que debidamente autorizadas sus poderdantes por la junta general de socios, cede y transfiere, por valor recibido, a favor de la señora Melanie Elodie Magalie Cazauhedore, sesenta participaciones sociales de un dólar cada una que pertenecen a la señora Isabelle Marie Madeleine Tellier y su cónyuge señor Philippe Pierre Henry Cazaudehore y sesenta participaciones sociales de un dólar cada una que pertenecen a la señora Therese Marie Tellier, cesiones y transferencias que se otorgan junto con los resultados, derechos y obligaciones que les corresponde como socios de la compañía "Servicios Turísticos Hamadryade Lodge Cia. Ltda.." .- DOS) La cesionaria acepta la cesión de participaciones que se ha efectuado. Serán de su cuenta, todos los gastos que se requieran para legalizar este instrumento. Cuarta.- Nuevo Cuadro de Socios y participaciones.- En razón de la cesión que antecede, el nuevo cuadro de socios y participaciones queda conformado de la siguiente manera: Socios: Sebastián Cazaudehore: CUATROCIENTOS OCHENTA participaciones de un dólar cada una (\$480,00).- Melanie Elodie Magalie Cazaudehore: CIENTO VEINTE participaciones de un dólar cada una (\$120).- Total de participaciones sociales: SEISCIENTOS.- Total de capital social suscrito y pagado: SEISCIENTOS DOLARES DE LOS

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*

**NOTARIO**







CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**

**TOMO NÚMERO: XI**

**AÑO: 2008**

**PAGINA N° 037**

**PODER ESPECIAL NÚMERO: 050/2008**

En la ciudad de París, capital de la República de Francia, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho, ante mí, Fernando Luque Márquez, Encargado de las Funciones Consulares del Consulado del Ecuador en París, comparecen los señores **ISABELLE MARIE MADELEINE TELLIER** de nacionalidad francesa, portadora de la cédula de identidad N° 981078302491, **PHILIPPE PIERRE HENRI CAZAUDEHORE** de nacionalidad francesa, portador de la cédula de identidad N° 0606783025292, casados entre sí y domiciliados en la ciudad de Feucherolles, y **TERESE MARIE HELENE TELLIER**, de nacionalidad francesa, portadora de la cédula de identidad N° 000451300721, viuda, domiciliada en la ciudad de Chalon-sur-Marne, Francia, inteligentes en idioma español y quienes otorgan Poder Especial a favor del abogado **JULIO MAYA RIVADENEIRA**.

“SEÑOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN PARIS:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes estipulaciones:

Nosotros, **Isabelle Marie Madeleine Tellier**, de nacionalidad francesa, portadora de la cédula de identidad N° 981078302491, de estado civil casada, domiciliada en Feucherolles, Francia; **Philippe Pierre Henri Cazaudehore**, de nacionalidad francesa, portador de la cédula de identidad N° 0606783025292, de estado civil casado con la señora Isabelle Marie Madeleine Tellier; y señora **Thérèse Marie Hélène Tellier**, de nacionalidad francesa, N° 000451300721, de estado civil viuda, domiciliada en Chalon-sur-Marne, tenemos a bien otorgar un **Poder Especial**, a favor del doctor Julio Maya Rivadeneira, Abogado, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, a fin de que actuando dentro de la junta general de socios de la compañía "Servicios Turísticos Hamadryade Lodge Cia. Ltda.", pueda proceder a ceder en favor de terceras personas, por valor recibido, la totalidad de las participaciones que tenemos dentro del capital social de esta compañía.

Para estas cesiones, se necesitará la aceptación expresa del otro socio señor Sebastien Cazaudehore. Nuestro apoderado deberá obtener copia del acta de junta general y queda facultado para celebrar la escritura pública de venta de las participaciones sociales. Usted, señor Encargado de las Funciones Consulares, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público”. Hasta aquí la minuta.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y, aprobado que fue en todas sus partes, firmaron al pie conmigo.- De todo lo cual doy Fe.



Dado y sellado en París, el 11 de junio, 2008.

LOS PODERDANTES:

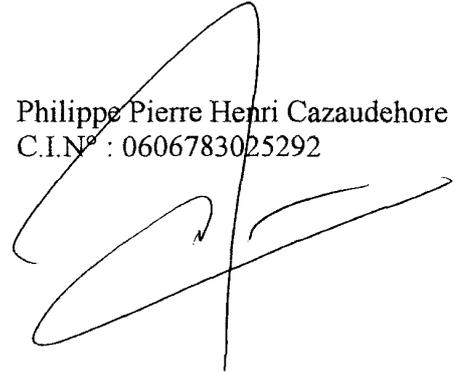
Isabelle Marie Madeleine Tellier  
C.I.N° : 981078302491



Thérèse Marie Hélène Tellier  
C.I.N° 000451300721



Philippe Pierre Henri Cazaudehore  
C.I.N° : 0606783025292



EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES  
CONSULARES:



Fernando Luque Márquez

ARANCEL CONSULAR II-6-2  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 80,00

CERTIFICO: Que la presente es primera y fiel copia de su original que se encuentra inscrito en la página 037 del Tomo XI del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en París, Francia, correspondiente al año 2008.



Fernando Luque Márquez  
Encargado de las Funciones Consulares

## ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS TURISTICOS HAMADRYADE LODGE COMPAÑÍA LIMITADA"

En la ciudad de Quito, en la sede social de la compañía "Servicios Turísticos Hamadryade Lodge Compañía Limitada", hoy día quince de junio del dos mil ocho, a las once de la mañana se constituye en sesión, la Junta General de socios de esta compañía, con la presencia de: Sra. Melanie Cazaudehore, quien tiene la calidad de Presidente y preside esta sesión; señor Sebastien Cazaudehore, propietario de 480 participaciones sociales; Dr. Julio Maya en su calidad de apoderado especial de las señoras Isabelle Tellier, que es propietaria de 60 participaciones y de la señora Therese Tellier, propietaria de 60 participaciones. Para este efecto queda archivada una copia del poder especial otorgado en la ciudad de Paris, Francia el once de junio del dos mil ocho, a favor del Doctor Julio Maya. La Junta una vez instalada, resuelve que el doctor Maya actúe como Secretario ad-hoc de esta junta general.

El secretario da lectura del orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones sociales
- 2.- Autorización para instrumentar las cesiones de participaciones.

Una vez aprobado el orden del día, el Doctor Julio Maya a nombre de sus representadas señoras Isabelle Tellier y Therere Tallier, solicita autorización a la Junta General para ceder la totalidad de las participaciones sociales que les corresponde a favor de la señora Melanie Cazaudehore.

A fin de cumplir con la norma legal, ofrece en primer lugar tales participaciones al socio restante, el mismo que en forma expresa desiste de adquirirlas y autoriza a las señoras Isabelle Tellier y Therese Tellier para que puedan ceder la totalidad de sus participaciones sociales a la señora Melanie Cazaudehore. Seguidamente la Junta trata el segundo punto del orden del día y autoriza a los cedentes y la cesionaria para que otorguen el instrumento público que corresponda a fin de legalizar la negociación. Se otorga un breve receso para redactar el acta. Luego de reinstalada la Junta, se da lectura de esta acta y se la aprueba. Se levanta esta sesión a las doce horas.-fdo) Melanie Cazaudehore.- fdo) Sebastien Cazaudehore.- fdo) Dr. Julio Maya Rivadeneira.---

Certifico.- Que la copia que antecede, es fiel a su original que reposa en el Libro de Actas.-Quito, 15 de junio del 2008.-

Dr. Julio Maya Rivadeneira  
SECRETARIO AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172349774-7

CEDULA DE **HELANIE ELODIE MAGALIE LLOPIS Y CIRERA**

NOMBRES Y APELLIDOS **FRANCIA MAISON ALFORT**

LUGAR DE NACIMIENTO **17 NOVIEMBRE 1977**

FECHA DE NACIMIENTO **EXT. 43 40009 94609 P**

REG. CIVIL **QUITO PCHA 2006-EXT.**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



FRANCESA V3333 V2222

NACIONALIDAD **CC. SEBASTIEN JEAN NICOLAS CAZAUDHORE**

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** LAS PERM. POR LEY

INSTRUCCION **BERNARD EMMANUEL LLOPIS Y CIRERA**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **ROBET PATRICIA MICHELE YVONE MARCHANDIAU**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO-27-12-2006**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO-27-12-2018** AFE

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **PV 0377391**  
Pch

*[Firma]*



*Se registra tal como  
consta en la Cédula,  
for. 21-7-2008*

## ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS TURISTICOS HAMADRYADE LODGE COMPAÑÍA LIMITADA"

En la ciudad de Quito, en la sede social de la compañía "Servicios Turísticos Hamadryade Lodge Compañía Limitada", hoy día quince de junio del dos mil ocho, a las once de la mañana se constituye en sesión, la Junta General de socios de esta compañía, con la presencia de: Sra. Melanie Cazaudehore, quien tiene la calidad de Presidente y preside esta sesión; señor Sebastien Cazaudehore, propietario de 480 participaciones sociales; Dr. Julio Maya en su calidad de apoderado especial de las señoras Isabelle Tellier, que es propietaria de 60 participaciones y de la señora Therese Tellier, propietaria de 60 participaciones. Para este efecto queda archivada una copia del poder especial otorgado en la ciudad de Paris, Francia el once de junio del dos mil ocho, a favor del Doctor Julio Maya. La Junta una vez instalada, resuelve que el doctor Maya actúe como Secretario ad-hoc de esta junta general.

El secretario da lectura del orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones sociales
- 2.- Autorización para instrumentar las cesiones de participaciones.

Una vez aprobado el orden del día, el Doctor Julio Maya a nombre de sus representadas señoras Isabelle Tellier y Therere Tallier, solicita autorización a la Junta General para ceder la totalidad de las participaciones sociales que les corresponde a favor de la señora Melanie Cazaudehore.

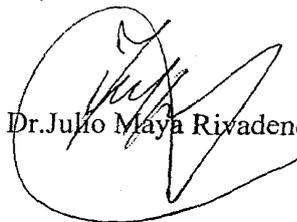
A fin de cumplir con la norma legal, ofrece en primer lugar tales participaciones al socio restante, el mismo que en forma expresa desiste de adquirirlas y autoriza a las señoras Isabelle Tellier y Therese Tellier para que puedan ceder la totalidad de sus participaciones sociales a la señora Melanie Cazaudehore. Seguidamente la Junta trata el segundo punto del orden del día y autoriza a los cedentes y la cesionaría para que otorguen el instrumento público que corresponda a fin de legalizar la negociación. Se otorga un breve receso para redactar el acta. Luego de reinstalada la Junta, se da lectura de esta acta y se la aprueba. Se levanta esta sesión a las doce horas.-



fdo) Melanie Cazaudehore



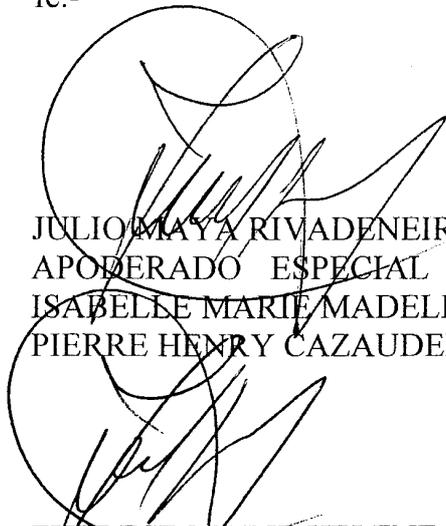
fdo) Sebastien Cazaudehore



Dr. Julio Maya Rivadeneira.---

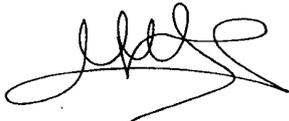


ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600,00).- El señor Notario se dignará agregar las restantes cláusulas y sentar razón de estas cesiones, al margen de la escritura pública de constitución de la compañía.- Minuta firmada por el Doctor Julio Maya Rivadeneira, con matrícula profesional número mil trescientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal).- Léida que fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



JULIOMAYA RIVADENEIRA  
APODERADO ESPECIAL DE LOS CÓNYUGES SEÑORA  
ISABELLE MARIE MADELEINE TELLIER Y SEÑOR PHILIPPE  
PIERRE HENRY CAZAUDEHORE

THERESE MARIE HELENE TELLIER  
C.C.



MELANIE ELODIE MAGALIE CAZAUHEDORE  
C.C.



(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (Hay un sello).-

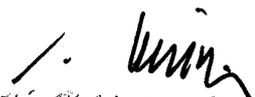
Se otorgó ante mí el veinte y tres de junio del año dos mil ocho y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS TURISTICOS HAMADRYADE LODGE CIA LTDA otorgada por ISABELLE MARIE MADELEINE TELLIER Y OTROS a favor de MELANIE ELODIE MAGALIE CAZAUHEDORE, debidamente sellada y firmada en Quito a, tres de julio del año dos mil ocho.-

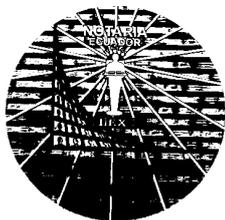
D.C

  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía SERVICIOS TURÍSTICOS HAMADRYADE LODGE COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria diecinueve de junio del dos mil seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por la señora ISABELLE MARIE MADELEINE TELLIER Y OTROS, a favor de la señora MELANIE ELODIE MAGALIE CAZAUHEDORE, otorgada en esta misma Notaria el veinte y tres de junio del dos mil ocho.- Quito, ocho de julio del dos mil ocho.-

  
*Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1778** del REGISTRO MERCANTIL de trece de julio del dos mil seis, a fs.1546 vta, tomo 137, correspondiente a la compañía "**SERVICIOS TURISTICOS HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a once de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

ng

